

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/600/23 Vrs.

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA LA NÓMINA DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS RECONOCIDAS EN CHILE.

VALPARAÍSO, 27 AGO 2025

VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación, artículo 3°; el D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, artículos 5° y 146°; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, artículo 9°; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/883 Vrs., de fecha 13 de diciembre de 2017; el email de la empresa The MECO GRUOP jsalem@themecogroup.co.uk, de fecha 22 de mayo de 2025, 08.19 hrs; el oficio D.S. y O.M. Ord. N° 12600/06/599 Vrs., de fecha 28 de julio de 2025; el correo electrónico del Subjefe del Servicio de Inspecciones Marítimas de la D.S. y O.M. ateixido@dgdm.cl, de fecha 18 de agosto de 2025, 09.14 hrs., y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la compañía "THE MECO GROUP" ha solicitado ser incorporada en la nómina de aseguradores reconocidos en Chile, para los efectos de seguro o garantía financiera para cubrir la responsabilidad civil por daños producidos al medio marino causados por hidrocarburos.
- 2.- Que, la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, ha efectuado el análisis de los antecedentes presentados por la señalada empresa, pronunciándose en forma favorable, solicitado su incorporación a la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/883 Vrs., de fecha 13 de diciembre de 2017.

RESUELVO:

- 1.- **INCORPÓRASE** a la nómina de organismos aseguradores reconocidos en Chile, en la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/883 Vrs., de fecha 13 de diciembre de 2017, a la compañía "THE MECO GROUP".
- 2.- La señalada entidad se incluirá en el listado con la letra aa.-, a continuación de la compañía The Japan Ship Owner's Mutual Protection and Indemnity Association, corrigiéndose sucesivamente y en forma correlativa las otras empresas.
- 3.- El Depto. Jurídico de la D.G.T.M. y M., División Reglamentos y Publicaciones Marítimas, efectuará las correspondientes modificaciones en el documento patrón.

4.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

Firmado electrónicamente

ROBERTO ZEGERS LEIGHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- KÁRDEX DIGITAL.